



Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2017 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Resolución de Superintendencia

N° 1397-2017-SUCAMEC

Lima, 29 DIC 2017

VISTO: El Informe Técnico N° 144-2017-SUCAMEC-OGPP, de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 640-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 28 de diciembre de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades para la elaboración de su Plan Operativo Institucional (POI), y presupuesto institucional deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, asimismo, el numeral 71.2 del artículo 71 de la citada norma, indica que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, por su parte, el numeral 71.3 del artículo precitado, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual fuera aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, en donde se establecen nuevas pautas para el planteamiento institucional que comprende la política y los planes que permitirán la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI, y del Plan Operativo Institucional – POI;

Que, el numeral 6 de la Guía, señala que el POI contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el PEI, en un periodo anual. Dicho documento establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales, en relación a las metas de los objetivos del PEI. Sin perjuicio de ello, el POI se modifica con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, aplicando el mismo procedimiento;

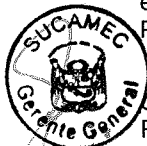
Que, el numeral 4.3 de la Guía señala que el POI se modifica cuando se presenta un cambio presupuestal que afecta el cumplimiento de las metas físicas de las actividades operativas e inversiones y que dependiendo de la magnitud del cambio, esta circunstancia puede requerir modificar el PEI;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 269-2017-SUCAMEC, de fecha 04 de abril de 2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2017, de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC;

Que, el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones proponer a la Alta Dirección planes, lineamientos y estrategias institucionales, concordantes con los documentos normativos del Sector;



J. DULANTO



V°B°
E. Paz



V°B°
C. Verástegui

Que, asimismo, el artículo 10 del mencionado Reglamento, establece que el Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la Sucamec, y titular del pliego presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 144-2017-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2017, de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC. Dicha modificación se realiza considerando que durante el año 2017 se realizaron modificaciones presupuestarias que incidieron en la programación de actividades, tareas y/o metas físicas, así como por la necesidad de las unidades orgánicas de ajustar sus metas programadas con la finalidad de promover el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales;

Que, por su parte, en el Informe Legal N° 640-2017-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que corresponde emitir la Resolución de Superintendencia Nacional de aprobación de la modificación del POI – 2017 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC;

Que, en el marco de las citadas disposiciones legales corresponde al Superintendente Nacional aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2017 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2017 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento del Plan Operativo Institucional Modificado aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a todos los Órganos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Plan Operativo Institucional Modificado 2017, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

